



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre los cambios metodológicos de la operación estadística Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de octubre de 2025, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa presentó el proyecto sobre los cambios metodológicos de la operación estadística Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección General de Coyuntura y Previsiones Económicas del Ministerio el 3 de noviembre de 2025.

El proyecto fue informado por el Consejo General de Economistas de España y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la revisión de las principales líneas metodológicas de los Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior, operación dictaminada con anterioridad en el año 2012, con el fin de mejorar la calidad y representatividad de este indicador y adaptarlo a los cambios que se producen en el mercado.

El objetivo principal de la operación se mantiene. Es el seguimiento de la evolución del valor, los precios y el volumen de exportaciones e importaciones a partir de los datos sobre comercio exterior facilitados por la Agencia Tributaria. Para ello realiza una aproximación de esta evolución mediante índices de valor unitario permitiendo deflactar los flujos nominales del comercio exterior y construir indicadores de relación real de intercambio y competitividad.

Los principales cambios introducidos se refieren fundamentalmente a:

- Actualización anual de la cesta de clases elementales.
- Revisión de los criterios de selección y estabilidad.
- Métodos de detección de valores atípicos.
- Tratamientos metodológicos para la coherencia interna de las series de datos y enlaces para preservar la continuidad histórica.

La Comisión desea destacar que los cambios propuestos en el proyecto suponen evidentes mejoras en los procesos de cálculo de estos indicadores, que constituyen un instrumento esencial para el análisis macroeconómico y la competitividad exterior y son utilizados por organismos clave del sistema económico nacional.

La actualización anual de la cesta de productos, en línea con el resto de índices de precios oficiales (IPC, IPRI, IPRIX), mejora sustancialmente su representatividad al conseguir un indicador plenamente actualizado y adaptado a los cambios estructurales en

las transacciones en el comercio exterior. Asimismo, la revisión de los criterios de selección refuerza la robustez estadística del indicador.

Además, la implantación de un sistema múltiple de detección de valores atípicos mejora significativamente la capacidad del indicador para reflejar episodios de elevada volatilidad y facilita una mejor adaptación a la realidad del mercado. Con el nuevo análisis, se identifican como series potencialmente atípicas aquellas que presentan anomalías en alguno de estos aspectos: valores unitarios en valores absolutos, tasas de variación y contribuciones al índice global. La eliminación del sistema anterior de topes fijos incrementa la transparencia metodológica y la fidelidad a la evolución real de los precios.

Por último, el cálculo implícito de determinados índices compuestos garantiza la coherencia interna entre valores nominales, reales e índices agregados, contribuyendo a una mayor consistencia metodológica y mejora la calidad analítica de las series generadas. La aditividad de los índices y sus componentes resulta esencial para su correcta interpretación y análisis, mientras que el procedimiento de enlace asegura la continuidad histórica sin alterar las tasas previamente publicadas, manteniendo la comparabilidad temporal.

Se valora positivamente que la operación se basa exclusivamente en registros administrativos, lo que minimiza la carga para los informantes y optimiza la relación coste-eficacia. Asimismo, se considera adecuada la publicación 45 días después del mes de referencia, garantizando un adecuado equilibrio entre oportunidad y calidad. En relación con los resultados, los datos agregados no permiten la identificación directa o indirecta de los informantes, con lo que se garantiza la confidencialidad estadística.

La Comisión muestra su posición favorable para la modificación metodológica de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Habida cuenta de las mejoras introducidas, se aconseja consolidarlas y continuar alineando la operación con los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. En particular, se recomienda mantener la actualización anual de la cesta y el sistema múltiple de detección de valores atípicos como elementos estructurales de garantía metodológica.

- En relación con el procedimiento de cálculo de los índices elementales, del proyecto metodológico se desprende que se calculan como cociente entre el valor unitario del mes corriente y su valor medio del año anterior. Sin embargo, este tipo de indicadores debería referirse siempre al mes de diciembre del año anterior y adecuar su proceso de cálculo a la fórmula de índices encadenados.

Así se menciona en el Informe Metodológico Estandarizado, por lo que surge una duda que puede llevar a confusión. En cualquier caso, sería conveniente aclarar si se trata de un tratamiento especial de los IVU que los diferencie de otros índices coyunturales.

- Sobre la coherencia y comparabilidad de los resultados, sería recomendable reforzar la documentación metodológica publicada en la web con explicaciones adicionales o análisis ilustrativos que analicen el efecto de los cambios en la composición del comercio sobre los índices y su posible impacto en la interpretación de resultados. Con ello se podría contextualizar eventuales divergencias con otros índices de precios de comercio exterior.

- Atendiendo al principio de precisión y fiabilidad, se hace notar que la operación no contempla revisiones posteriores, pese a basarse en datos provisionales de comercio exterior. Desde el punto de vista técnico, podría valorarse la posibilidad de introducir una política de revisiones acotada tras la disponibilidad de datos definitivos con la que se refuerce la percepción de precisión y fiabilidad del indicador.

- Relacionado con la difusión de los resultados, atendiendo a la oportunidad y puntualidad de la operación, sería conveniente publicar el calendario de difusión de la estadística junto con el retardo producido en la publicación sobre el mes de referencia.

Del mismo modo, se podría incorporar una versión sintética divulgativa a la metodología en la web y facilitar con ello la comprensión de este indicador por parte de usuarios no especializados.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 10 de marzo de 2026, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los cambios metodológicos de la operación estadística Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior, responsabilidad del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.